

BAQUEDANO, 09 ABR. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

**664**

VISTOS/ CONSIDERANDO:

1. La necesidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir como consecuencia de no utilizar los relojes de asistencia digital, en los dos Escuela y las dos Postas Rurales de las Comuna de Sierra Gorda.
2. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Artículo Nro. 63 letra i) de la Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA** La necesidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir como consecuencia de no utilizar los relojes de asistencia digital, en los dos Escuelas y las dos Postas Rurales de las Comuna de Sierra Gorda, según vistos.
2. **DESÍGNASE** en calidad de investigadora para instruir este proceso sumarial a doña Sheyla Valdivia Domínguez, RUT Nro. 12.840.811-8, grado 11°, planta profesional a contrata, encargada de personal, de esta Entidad Edilicia.
3. **NOTIFÍQUESE** a la investigadora designada para que acepte el cargo y proceda a desempeñarlo en el plazo legal establecido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

(\*) Art. 62° bis, de la Ley 18.695.

**DISTRIBUCIÓN:**

- JEFE DE PERSONAL
- INVESTIGADORA DESIGNADA
- EXPEDIENTE
- ARCHIVO